



N° 157-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de FEBRERO del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0145-2024/DRS-PUNO-OERRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 04. Del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0145-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado, "04: ING. HUGO CELSO MONTAÑO GODOY (DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN EXTERNA) (...), debiendo de ser lo correcto, "04: ING. HUGO CELSO MONTAÑO GODOY (RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA) (...);"

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°0171-86/UEDES-PUNO de fecha 27 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el numeral 04. Del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0145-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado "04: ING. HUGO CELSO MONTAÑO GODOY (DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN EXTERNA) (...), debiendo de ser lo correcto, "04: ING. HUGO CELSO MONTAÑO GODOY (RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA) (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRAL ES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976

TRANSMITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
SABAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
D.C.L.
INDICACIONES
PRONIA A PRESE
S.I. DE REHABIL.
CAPACITACIÓN
REPOSIC
ADMINIS
OTROS.